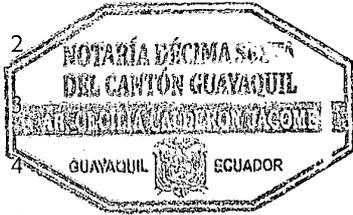


13984

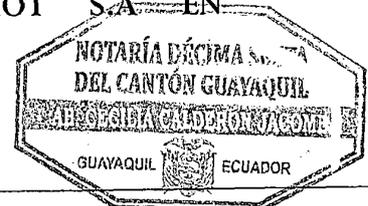


No. -----*<2.015>*

ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE
LA COMPAÑÍA NAPROT S.A. EN
LIQUIDACION.-----

5 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

6 En esta ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
7 Provincia del Guayas, hoy tres de junio del dos mil quince, ante
8 mí, **ABOGADA CECILIA CALDERÓN JÁCOME**, Notaria
9 Pública Décima Sexta de éste Cantón, comparece el señor **JUAN**
10 **CARLOS OJEDA CALDERON**, con cédula de ciudadanía de
11 ciudadanía número cero nueve uno dos siete dos cuatro ocho ocho
12 siete, por los derechos que representa de la compañía **NAPROT**
13 **S.A. EN LIQUIDACION**, en calidad de Gerente General de la
14 misma, cuyo nombramiento se agrega en calidad de documento
15 habilitante; quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
16 edad, casado, Ingeniero, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil,
17 capaz para obligarse y contratar, quien además interviene con la
18 debida autorización de la Junta General Extraordinaria y Universal
19 de Accionistas de la Compañía Naprot S.A. "En Liquidación",
20 celebrada el once de mayo del dos mil quince, se agrega un ejemplar
21 de la Acta de la Junta de Accionista indicada.- Bien instruido de la
22 naturaleza y efectos de esta escritura pública a la que concurre
23 libremente con la capacidad civil necesaria para obligarse y
24 contratar. Me presenta su cédula de ciudadanía y más documentos
25 exigidos por la Ley y pide que se eleve a escritura pública la minuta
26 del tenor siguiente.- Señora Notaria: En el Registro de Escrituras
27 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la
28 Reactivación de la compañía "**NAPROT S.A. EN**



Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
Notaría Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 **LIQUIDACION**”, al tenor de las siguientes cláusulas:
2 **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento y
3 suscripción de la presente Escritura Pública de Reactivación, el
4 señor Ing. Juan Carlos Ojeda Calderón, en su calidad de Gerente
5 General y Representante Legal de la compañía “**NAPROT S.A. EN**
6 **LIQUIDACION**”, debidamente autorizado por la Junta General
7 Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el once de
8 mayo del dos mil quince. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Por
9 escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, el veinte de
10 agosto del dos mil nueve, ante el Notario Trigésimo Octavo del
11 Cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, e inscrita en el
12 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el treinta y uno de agosto
13 del dos mil nueve, se constituyó la compañía denominada
14 “**NAPROT S.A.**”; y, b) La Junta General Extraordinaria y
15 Universal de Accionistas de la compañía “**NAPROT S.A. EN**
16 **LIQUIDACION**”, en sesión celebrada el día once de mayo del dos
17 mil quince, resolvió en forma unánime, Reactivar la empresa, en los
18 términos que constan en el acta de la sesión antes mencionada,
19 autorizando además al señor Gerente General, para que pueda
20 suscribir la presente escritura pública. **TERCERA.-**
21 **REACTIVACION DE LA COMPAÑIA:** Con los antecedentes
22 expuestos y considerando lo resuelto por la Junta General
23 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía
24 “**NAPROT S.A. EN LIQUIDACION**” celebrada el once de mayo
25 del dos mil quince, el señor Ingeniero Juan Carlos Ojeda Calderón,
26 en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la
27 compañía, hace las siguientes declaraciones: **UNO.-**Que se Reactiva
28 la compañía “**NAPROT S.A. EN LIQUIDACION**”, razón por la

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "NAPROT S.A EN LIQUIDACION.", CELEBRADA EL DIA LUNES ONCE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.-

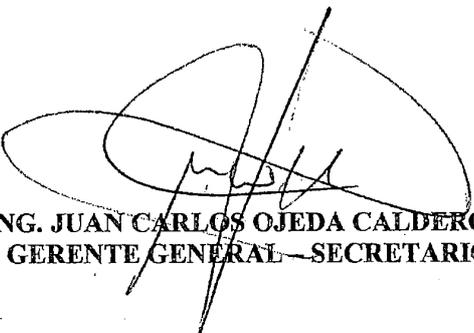
En la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de mayo del dos mil quince, siendo las once horas con treinta minutos, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Avenida Agustín Freire Icaza y Orillas del Río Daule, del Cantón Guayaquil, parroquia Tarqui, Provincia del Guayas, se reunieron los Accionistas de la empresa "NAPROT S.A. EN LIQUIDACION", señores: **EDWIN OMAR BONE ARROYO**, por sus propios derechos, propietario de una acción ordinaria y nominativa de Un Dólar de los Estados Unidos de América; y el señor **ING. JUAN CARLOS OJEDA CALDERON**, por sus propios derechos, propietario de Setecientas Noventa y Nueve acciones, ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que en la presente sesión, se encuentra representado el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en Ochocientas acciones ordinarias, y nominativas de un dólar cada una. Los Accionistas representan el quórum reglamentario para la validez de la presente Junta, por lo que deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente asunto: **ORDEN DEL DIA DE LA SESION: PRIMER PUNTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REACTIVACION DE LA EMPRESA. SEGUNDO PUNTO: AUTORIZACION.**- Preside la sesión el señor Richard Choez Castañeda, en calidad de Presidente Ad-Hoc, y el Ing Juan Carlos Ojeda Calderón, actúa como Secretario por ser el Gerente General de la empresa. La Presidencia de la sesión dispuso que previo a la instalación formal de la sesión, el Secretario forme la Lista de Asistencia de conformidad con el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías vigente y, constate el quórum legal.- Una vez que el Secretario cumplió con el mandato de la Presidencia y se cercioró de que el quórum asistente es el que queda señalado al inicio de esta acta y es el necesario para la validez de la Junta General, se declaró formalmente instalada la sesión.- De inmediato y para tratar el Primer Punto del Orden del día, toma la palabra el Presidente Ad-Hoc quien manifiesta que debido a que la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución # SCV-.INC-.DNASD-SD-140029752 del 13 de noviembre de 2014, declaró Disuelta a la empresa, documento que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, es necesario que en esta Junta se tome una decisión respecto a la vida jurídica de la compañía, con la finalidad de que esta pueda continuar desenvolviéndose en forma normal en el ejercicio de sus actividades y a su objeto social, por lo que es necesario iniciar los trámites legales para la Reactivación de la misma. Con los antecedentes expuestos, deja en consideración de los Accionistas para que analicen el planteamiento y decidan de acuerdo a los beneficios de la empresa. La Junta General pasa de inmediato a analizar la conveniencia de la Reactivación de la compañía. Los Accionistas luego de examinar y deliberar sobre la propuesta de la Presidencia de la sesión, en forma unánime resuelven que se proceda a la Reactivación de la misma, y para ello se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías.- Acto seguido se pasó a tratar el Segundo Punto del Orden del Día, por lo que los accionistas por unanimidad de votos, resuelven autorizar al Gerente General de la compañía, señor Ing. Juan Carlos Ojeda Calderón, para que suscriba la correspondiente Escritura Pública de Reactivación, solicite la aprobación por parte de la Intendencia de Compañías y realice


Ab. Cecilia Ojeda Calderón
Notaria Pública Decimosegunda
del Cantón Guayaquil



todas las gestiones necesarias hasta el perfeccionamiento total de los actos societarios.-
Habiéndose tratado y resuelto los Puntos del Orden del Día, la Presidencia concedió un
receso de treinta minutos para la redacción de esta acta, el que concluido motivo la
reinstalación de la sesión con los accionistas concurrentes, quienes instruidas de su
tenor la aprobaron, sin modificaciones, a las trece horas cuarenta minutos de la fecha
indicada, firmando para constancia en unidad de acto con el señor Presidente Ad-Hoc y
el suscrito Secretario, que certifica. f) Juan Carlos Ojeda Calderón, f) Edwin Omar Bone
Arroyo, f) Richard Choez Castañeda.

Certifico que esta acta es fiel copia de su original, la que reposa en los archivos de la
empresa.



ING. JUAN CARLOS OJEDA CALDERON
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992634901001
 RAZON SOCIAL: NAPROT S.A.
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: DJEDA CALDERON JUAN CARLOS
 CONTADOR: MERCHAN SAN MARTIN ANGEL IVAN

 FEC. INICIO ACTIVIDADES: 31/08/2009 FEC. CONSTITUCION: 31/08/2009
 FEC. INSCRIPCION: 23/09/2009 FECHA DE ACTUALIZACION: 12/01/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARCUI Ciudadela: ACUARELA DEL RIO Número: SOLAR 1
 Manzana: 1178 Camino: TERMINAL - PASCUALES Referencia Ubicación: JUNTO A LA COMPAÑIA COMPAJARGA
 Celular: 096021195

DEBERES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR

ABERTOS:

CERRADOS:



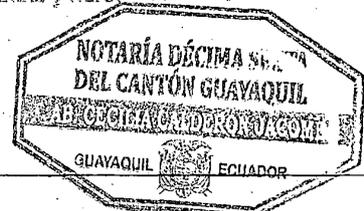
Eduardo A. Santillán Gutiérrez
DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar de emisión: EABG110209

Lugar de emisión: GUAYAQUIL, FRANCISCO Fecha y hora: 12/01/2010



Ab. Cecilia Cecilia Cecilia Cecilia Cecilia
 Notaría Pública Cecilia Cecilia Cecilia
 P.O. Cecilia Cecilia Cecilia Cecilia Cecilia



...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992634901001

RAZON SOCIAL: NAPROT S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 31/08/2009

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS, TALES COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS, VIVIENDAS Y EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAOUIL Parroquia: TARDUI Ciudadela: ACUARELA DEL RIO Número: SOLAR 1
Referencia: JUNTO A LA COMPAÑIA CONDRAIARSA Manzana: 1176 Camino: TERMINAL - PASCUALES Celular: 098021165



[Handwritten signature]

Eduardo A. Santillán Gutiérrez
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EAGG110208

Lugar de emisión: GUAYAOUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 12/01/2010

Guayaquil, 19 de septiembre de 2014

Señor
ING. JUAN CARLOS OJEDA CALDERON
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **NAPROT S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por el periodo de **CINCO AÑOS** y con los deberes y atribuciones que constan en los Estatutos Sociales de la empresa, entre los que figuran el de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la misma, de manera individual.

La compañía se constituyó por Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores, el 20 de agosto del 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de fojas 85.331 a 85.350, número 16.498 del Registro Mercantil, el 31 de agosto del 2009.

Este nombramiento debidamente inscrito, le servirá como documento habilitante de su personería.

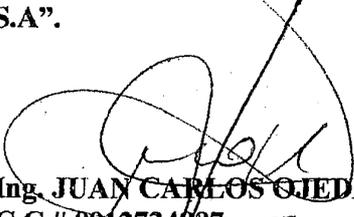
Solicitándole a usted, se sirva aceptar esta designación firmando este nombramiento y proceda a inscribirlo ante el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

Atentamente,



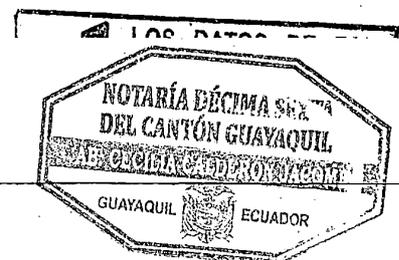
ERICK GONZALEZ AULLA
Presidente Ad-Hoc de la Junta
C.C. # 0941096331

Razón: ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "NAPROT S.A".



Ing. **JUAN CARLOS OJEDA CALDERON**
C.C.# 0912724887
Ecuatoriano

Guayaquil, 19 de septiembre de 2014



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:47.052
FECHA DE REPERTORIO:23/sep/2014
HORA DE REPERTORIO:12:10

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Septiembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **NAPROT S.A.**, a favor de **JUAN CARLOS OJEDA CALDERON**, de fojas **40.226 a 40.228**, Registro de Nombramientos número **12.957**.

ORDEN: 47052



Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 29 de septiembre de 2014

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

8476

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de la Compañía: **NAPROT S.A**

Acto: **DISOLUCION**

Resolución Aprobatoria: # **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029752**, por la **SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

Fecha de Resolución: **13 de Noviembre del 2014**

Fecha de Inscripción: **15 de Diciembre del 2014**

Desde la fecha de inscripción de la Disolución hasta el 22 de Mayo del 2015 fecha de actualización de nuestra base de datos, no consta inscrito nombramiento de Liquidador otorgado por dicha compañía a favor de persona alguna.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 27 de Mayo del 2015

Tamy León
AB. TAMY LEÓN CEVALLOS.
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA

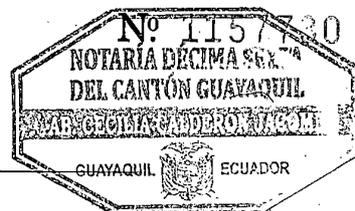


Ref.: 85331-M-09
Elaborado por: Diana Olivo. /DM

Valor pagado por este Trabajo: \$ 6.00=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

Cecilia Calderon Jacome
Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil





SOLICITUD DE CERTIFICADO

Guayaquil, 27 de mayo de 2015
 Yo, Abel Manuel Proaño Morales C.C./Pasap/Ruc 0902740122 de nacionalidad Ecuatoriana, por mis propios derechos, domiciliado en Guayaquil requiero me confiera un certificado de la Compañía NAPROT S.A., solicitud que la hago en cumplimiento de lo establecido en el inciso quinto del Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos (LSNROP) declaro que la información que solicito, será utilizada para trámite:

MARKUE CON UNA X

- JUDICIAL ADMINISTRATIVO SRI CTE BANCARIO

Otra motivación:

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA DE LA QUE SOLICITA LA INFORMACION:

NAPROT S.A.

MARKUE CON UNA X

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE CONSTITUCION DE CIA. | <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE VIGENCIA DE NOMBRAMIENTO |
| <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE REFORMA DE ESTATUTOS | <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE PODERES |
| <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL | <input type="checkbox"/> CERTIF. DE ADMINISTRADORES DE CIA |
| <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE VIGENCIA DE CIA. | <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE MATRICULAS DE COMERCIO |
| <input type="checkbox"/> CERTIF. DE HISTORIA SOCIETARIA | <input checked="" type="checkbox"/> OTROS |
| <input type="checkbox"/> CERTIF. DE REPRESENTANTES LEGALES ACTUALES | |
| <input type="checkbox"/> CERTIF. DE HISTORIA DE REPRS. LEGALES | |

EN CASO DE SOLICITAR NOMBRAMIENTO INDIQUE EL CARGO:

PARA "OTROS" ESPECIFIQUE:

INFORMACION ADICIONAL:

Verteccion en la que consta que la Compañia NAPROT S.A. de endeudamiento Demuelto, ha Resolución # S.C.V - INC - DNASD - SD - 140029750 del 13 de noviembre de 2014 dictada por la Superintendencia de Bancos y Valores

Los datos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certficante

Toda vez que los datos registrales son susceptibles de actualización, modificación o supresión, con arreglo a la LSNROP y la ley de Registro, me comprometo a comunicar cualquier diferencia legal, contractual o física que exista entre la información certificada y la que consta en actos o contratos al Registrador del Registro Mercantil o a sus funcionarios para su inmediata modificación; de lo contrario deslindo de responsabilidad al Registro Mercantil y a sus funcionarios por el uso contrario al ordenamiento jurídico que se dé a dicha información.

DATOS PARA FACTURACIÓN:

NOMBRE: _____
 DIRECCIÓN: _____
 C.C./PASAP/RUC: _____
 TELEFONO: _____
 CELULAR: _____
 E-MAIL: _____

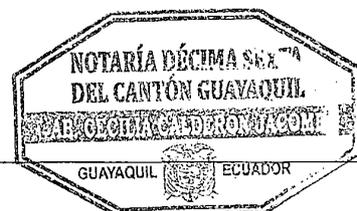
DATOS ADICIONALES DEL SOLICITANTE:

TELEFONO: _____
 CELULAR: _____
 E-MAIL: legal@condonatoria.ec
 FI: Manuel Proaño M

REQUISITOS INDISPENSABLES: COPIA LEGIBLE DE CEDULA/RUC/PASAPORTE

1 cual la misma no queda sometida al proceso de liquidación. **DOS.-**
2 Que en vista de la Reactivación la compañía "NAPROT S.A. EN
3 LIQUIDACION", esta mantiene su personalidad jurídica y, en
4 consecuencia la capacidad de ejercer todos los derechos y
5 atribuciones que la Ley de Compañías confiere a las Sociedades
6 Anónimas. **CUARTA.- DECLARACION:** El señor Ing. Juan
7 Carlos Ojeda Calderón, en su calidad de Gerente General de la
8 compañía "NAPROT S.A. EN LIQUIDACION", declara bajo
9 juramento: **A)** Que revisados los Libros Sociales y Contables, el
10 capital social de la empresa cumple con el monto mínimo
11 establecido por la Ley de Compañías vigente; y, **B)** Que la compañía
12 "NAPROT S.A. EN LIQUIDACION", no ha suscrito contratos
13 con las entidades del sector público. **QUINTA.- DOCUMENTOS**
14 **HABILITANTES:** Forman parte de esta escritura pública como
15 documentos habilitantes los siguientes: **a)** Nombramiento de
16 GERENTE GENERAL de la compañía "NAPROT S.A EN
17 LIQUIDACION." **b)** Copia del Acta de Junta General
18 Extraordinaria y Universal de Accionistas del once de mayo del dos
19 mil quince, en la que se acordó la Reactivación de la compañía. **c)**
20 Copia del RUC, de "NAPROT S.A. EN LIQUIDACION".
21 **SEXTA.- CONCLUSIONES:** Sírvase Usted señor Notario, cumplir
22 con las formalidades legales necesarias para la plena validez de esta
23 escritura. **(Firmado)** Manuel Proaño Morales, con Registro
24 número dos mil ochocientos seis del Colegio de Abogados.- **Hasta**
25 **Aquí la Minuta.-** Es copia.-En consecuencia el compareciente se
26 ratifica en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad
27 con la Ley queda elevada a escritura pública.- Leída esta escritura de
28 principio a fin por mí la Notaria, en alta voz al compareciente, éste

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
Notaria Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo
2 la Notaria, de todo lo cual doy fe.-----
3 -----

4 **POR LA COMPAÑÍA NAPROT S.Á. EN LIQUIDACIÓN**

5 **RUC No. 0992634901001**

6

7

8

SR. JUAN CARLOS OJEDA CALDERON

9

C. C. No. 091272488-7

10

11

12

13

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

14

NOTARIA XVI GUAYAQUIL

15

16

17

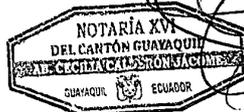
18

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE **TERCER** TESTIMONIO, QUE
RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
QUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO

19

20

21



Ab. Cecilia Calderón Jacome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL

22

23

24

25

26

27

28



AB.CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON
GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SD-15-0001836**, dictado por la Abogada **CARLOTA CAMACHO COELLO, ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS**, el **Doce De Junio Del Dos Mil Quince**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de las matriz de la **ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA NAPROT S.A. EN LIQUIDACION.-** celebrada el Tres De Junio Del Dos Mil Quince.- referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-**

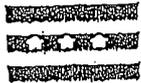
Guayaquil, a 17 de Junio del 2015.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

2015-09-01-038-000959



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NÚMERO **SCVS-INC-DNASD-SD-15-0001836** DE LA ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS, DE FECHA **12 DE JUNIO DEL 2015**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA "NAPROT S.A."** LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **20 DE AGOSTO DEL 2009**.

GUAYAQUIL, 19 DE JUNIO DEL 2015

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

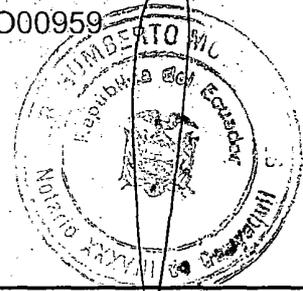




Factura: 001-004-000002664

20150901038000959

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20150901038000959



MATRIZ

TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NAPROT S.A.	REPRESENTANDO A	RUC	0992634901001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 30.783
FECHA DE REPERTORIO: 23/jun/2015
HORA DE REPERTORIO: 13:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

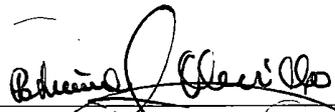
1.- Con fecha veintitrés de Junio del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0001836, dictada por el Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 12 de junio del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **NAPROT S.A.**, de fojas 54.118 a 54.140, Registro Mercantil número 2.705. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 30783



Guayaquil, 24 de junio de 2015

REVISADO POR: 


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1161573

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

27 JUL 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 15:45 Firma: 



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0001836

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029752 del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 15 de diciembre del 2014, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **NAPROT S.A.**, por estar incurso en lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 360 de la Ley de Compañías;

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

Que el artículo 48 del "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

Que en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **NAPROT S.A.**, "**EN LIQUIDACION**", solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, el 3 de junio del 2015;

Que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

Que luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando SCVS.INC.DNASD.15.0528 M del 11 de junio del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de Marzo del 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **NAPROT S.A., "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **NAPROT S.A., "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTICULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

12 JUN 2015

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS



Trámite 22761- 2015
Expediente 135301

Matriz: Guayaquil, Nueve de Octubre # 200 y Pichincha
CENTRO FINANCIERO PÚBLICO
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec